



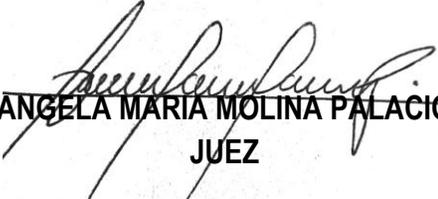
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00118-00

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, se ordena al demandante prestar caución, por la suma de \$8.769.968,3 correspondiente al 20% de la cuantía de este asunto, y de conformidad con lo normado en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria